



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

-1/2-

YERBA BUENA,

10 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 760

VISTO: Los Exptes. Nº 7.896-M17(I)-S-18, Nº 9.462-M17(I)-S-18 y Nº 9.463-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", tramita el pago de Facturas, emitidas por la citada Firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión emitidas en concepto de prestación de servicios de una pala vial en esta Municipalidad, por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.018;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación señala: "...además de existir un llamado a Licitación Pública para el Alquiler de una Pala Cargadora a través del Expte. Nº 1261-S-16 (...), se procedió a realizar **contratación directa** con este proveedor principalmente por la necesidad de contar con una maquinaria que realice tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, sobresaliendo el predio El Bernel. En el marco de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, en cada Expte., encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

SM.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: **Nº 760**

10 SEP 2018

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 1261 M17(I)-S-16, la Licitación Pública para el alquiler de una Pala Cargadora, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta Nº 157 y Avda. Alem 0, Bella Vista, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 418.200.- (pesos cuatrocientos dieciocho mil doscientos), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes y según el siguiente detalle:

Expte. Nº	Factura B Nº	Fecha de emisión	Importe
7.896-M17(I)-S-18	0010-00000039	05/06/18	\$ 139.400,00
9.462-M17(I)-S-18	0010-00000040	04/07/18	\$ 139.400,00
9.463-M17(I)-S-18	0010-00000041	04/07/18	\$ 139.400,00
TOTAL			\$ 418.200,00

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado en cada Expte. por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA